



Verificación de Información No Financiera

AENOR

Confía

Desde 1 de enero de 2018, la [Ley 11/2018](#) obliga a algunas empresas de más de 500 trabajadores a presentar un informe de resultados no financieros anual para los ejercicios contables iniciados a partir de esa fecha. **A partir del ejercicio 2021**, están obligadas también a presentar el estado de información no financiera las empresas de **más de 250 trabajadores**.

Este informe, de carácter anual, debe **contener información significativa ambiental, social, relativa al personal, al respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno, así como sobre su relación con la sociedad**.



Objetivo y requisitos del Informe No Financiero

El objetivo es proporcionar información sobre el desempeño en materia de responsabilidad social de las organizaciones que sea útil para que los grupos de interés puedan tomar decisiones fundamentadas sobre la organización.

Desde 1 de enero de 2018, estaban obligadas a presentar el estado de información no financiera, individual o consolidado, las grandes sociedades que tengan más de 500 empleados o que tengan la consideración de entidades de interés público y reúnan al menos dos de estas tres circunstancias:

- Tener un activo superior a 20 millones de euros.
- Un importe neto de la cifra anual de negocios de más de 40 millones de euros.
- Número de empleados mayor que 250.

A partir del ejercicio 2021, están obligadas también a presentar el estado de información no financiera las empresas de más de 250 trabajadores.

¿Cuáles son las claves para hacer un buen reporte?

- Revisar con detenimiento el Objeto de la Ley 11 2018.
- Proporcionar información sobre el desempeño en materia de responsabilidad social de las organizaciones que sea útil para que los grupos de interés puedan tomar decisiones fundamentadas sobre la organización.

Es decir, el Estado de Información No Financiera (EINF), no consiste simplemente en proporcionar listas de indicadores de resultados.

El próximo año 2022 este informe deberá ser presentado también por empresas medianas, es decir, empresas de más de 250 empleados.



Alcance del Informe

Lo primero que hay que conocer con claridad es el **alcance del informe**. Sea una sociedad individual o un grupo de sociedades, el informe deberá recoger información de los impactos y riesgos significativos para todos los países en los que opere.

En el caso de **grupos en consolidación fiscal** se hará **memoria consolidada de grupo** siendo la sociedad dominante la que debe elaborar el estado de información no financiera consolidado, incluyendo a todas sus filiales (es decir, todas las sociedades del perímetro de consolidación contable).

Las **empresas individuales y dependientes del grupo** quedan **exentas de hacer el EINF**. En su informe de gestión individual únicamente harán referencia a la identidad de la sociedad dominante y donde se encuentra disponible el EINF del grupo

Una vez se tiene claro el alcance del informe, se debe empezar a **recopilar la información**.

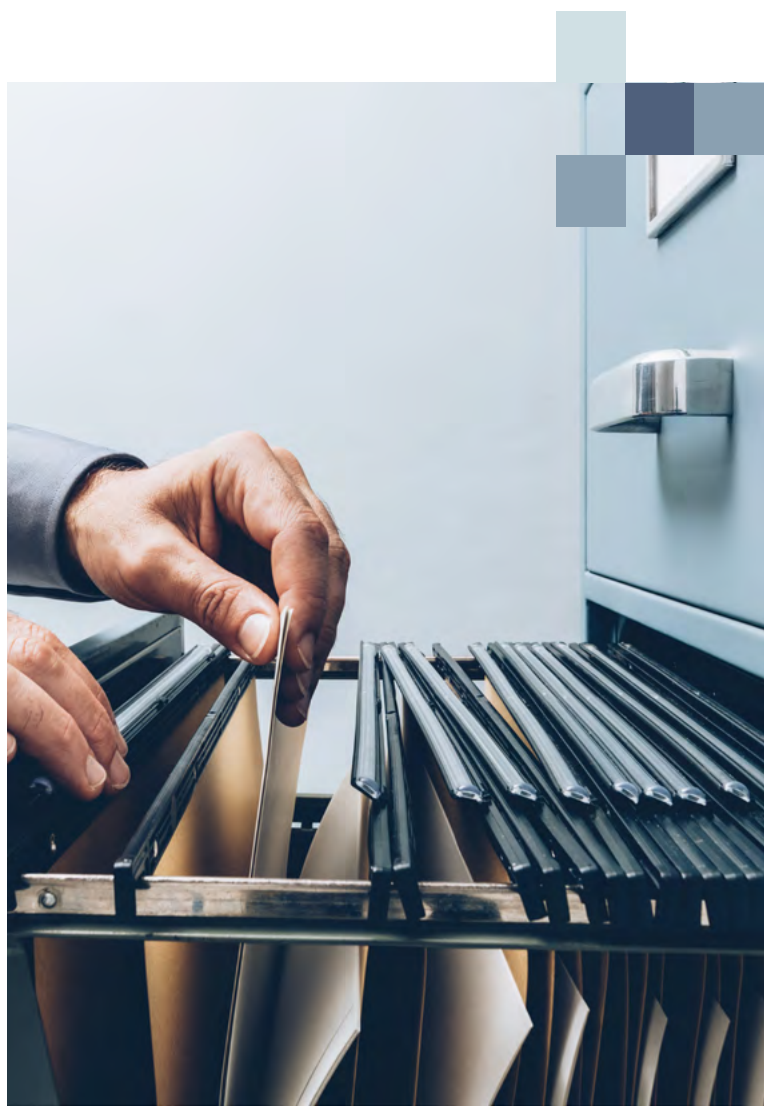


Contenido de la información

Es muy importante que la información sea significativa relevante para los grupos de interés útil comparable precisa y verificable.

Por tanto, el EINF tendrá que incluir:

- Descripción del **modelo de negocio entorno empresarial** su **organización y estructura** los **mercados en los que opera** sus **objetivos y estrategias** y los **principales factores y tendencias** que pueden afectar a su futura evolución.
- Los principales **riesgos** relacionados con las actividades a corto, medio y largo plazo.
- Una descripción de las **cuestiones no financieras relevantes** (temas clave) para la estrategia de la organización o grupo.
- Una descripción de las **políticas y procedimientos de diligencia** (políticas de gestión) de los asuntos materiales, incluyendo las actividades de verificación y control.
- Los **resultados de esas políticas** con los indicadores clave no financieros, que deben cumplir los criterios de comparabilidad, materialidad, relevancia y fiabilidad
- Información significativa sobre **cuestiones ambientales** (procedimientos de evaluación o certificación ambiental, contaminación, economía circular, uso sostenible de los recursos, cambio climático, protección de la diversidad, etc.).
- Información significativa sobre **cuestiones sociales y relativas al personal** (empleo, organización del trabajo, salud y seguridad, relaciones sociales, formación, accesibilidad universal de las personas con discapacidad, igualdad, etc.).
- Información significativa sobre el **respeto de los derechos humanos** (eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación, del trabajo forzoso u obligatorio, abolición efectiva del trabajo infantil, etc.).
- Información significativa sobre la **lucha contra la corrupción y el soborno** y sobre la **sociedad**.



Información concisa, precisa, fiable y comparable

Los indicadores clave de rendimiento deben **recoger la información consolidada**, salvo que sea necesario desglosarlo por actividad, país, línea de negocio, etc.

La información debe ser **precisa, equilibrada y detallada** para poder ser evaluada por los grupos de interés. Para ello, es recomendable el uso de gráficos para facilitar el análisis de la información.

Conforme al **principio de fiabilidad**, la información debe ser **susceptible de revisión**, para lo que se debe asegurar que es íntegra y de calidad.

Es importante involucrar a las áreas responsables de la gestión en la elaboración del informe para dar fiabilidad y coherencia al informe.

Por último, hay que desarrollar un manual de indicadores, con las fórmulas y rutas de cálculo, lo que permitirá reproducir los datos con fiabilidad tanto para el proceso de verificación externa, como para próximos informes

Conforme al **principio de comparabilidad**, la información reportada debe permitir a los grupos de interés analizar y comparar los cambios, por lo que se utilizarán especialmente estándares de indicadores clave de gestión no financieros reconocidos por la Comisión Europea.

El contenido del informe debe ser **coherente a lo largo del tiempo**, para lo que se mantendrán las fórmulas de cálculo entre informes de periodos consecutivos.



Conforme al **principio de claridad**, el lenguaje utilizado deberá estar adaptado para que resulte comprensible y accesible.

Además, hay que respetar el **principio de puntualidad**, elaborando el informe de acuerdo con una programación periódica, para que la información esté disponible a tiempo de cara a tomar decisiones informadas.

El Informe No Financiero puede incluirse en el informe de gestión de las cuentas anuales, individuales o consolidadas, o como documento independiente, estando disponible en la web por un periodo no inferior a cinco años para la consulta por los grupos de interés.

El EINF está sujeto a los mismos criterios de aprobación, depósito y publicación que el informe de gestión de las cuentas anuales. Así, debe ser formulado antes de los tres meses del cierre del ejercicio social firmado por todos los administradores de la sociedad obligada y depositado en el Registro Mercantil dentro del mes siguiente a su aprobación, junto a las cuentas anuales. Además, estará disponible de manera pública en la página web de la organización dentro de los seis meses posteriores al cierre del año financiero y durante cinco años.



Garantía y fiabilidad con AENOR

AENOR presta los servicios de verificación de **EINF** de manera externa e independiente y dispone de una amplia y contrastada experiencia en la certificación y verificación en las materias objeto del informe.

AENOR trabaja con GRI desde hace más de 15 años. Como verificador de Memorias de Sostenibilidad GRI se han realizado más de 400 desde 2001.

Es el **primer organismo verificador medioambiental acreditado en España por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)** para realizar verificaciones y validaciones conforme al Reglamento EMAS contando con más de 600 empresas certificadas desde 1995 en este esquema.

Además, no participa en procesos anteriores a la verificación del reporte y **actúa bajo los principios de integridad, independencia, ética, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional** que se

exigen de acuerdo a las acreditaciones que dispone dentro de los ámbitos de aplicación generales de las **Normas ISO/IEC 17021 1 2015 e ISO 14065** y particulares, como la acreditación otorgada por la Convención de Naciones Unidas para el Cambio Climático (UNFCCC) para verificación y validación de proyectos de Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL).

La verificación es una valoración objetiva de la precisión e integridad de la información reportada, así como de la conformidad de esta información con los principios de contenido y reporte previamente establecidos. El fin es verificar "que la información suministrada no contiene omisiones, distorsiones o errores", lo que implica una garantía de fiabilidad.



Una vez verificada la conformidad con la [Ley 11/2018](#) AENOR emite una declaración de verificación.

Pero también ofrece la posibilidad de verificar el Informe No Financiero conforme a GRI, de tal forma que el cliente puede recibir una **doble certificación**: **declaración de verificación y certificado de conformidad**.

¿Cuáles son los beneficios de elaborar y verificar un informe de resultados no financieros?

- Aporta transparencia y genera confianza en los grupos de interés.
- Garantía de fiabilidad de la información (verificación externa e independiente).
- Proporciona información global de la organización, útil para la toma de decisiones.
- Es un motor para la mejora del rendimiento de la organización.





AENOR

Confía
www.aenor.com